



MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATALOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

C. Mario Paredes de la Torre, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teotihuacán, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teotihuacán, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo, número 20, de fecha 29 de abril del año 2022, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACAN ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CONTENIDO.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO.
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.



1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

VI. GLOSARIO.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

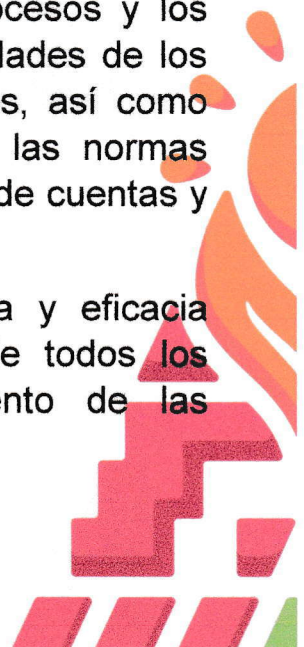
I.-INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.





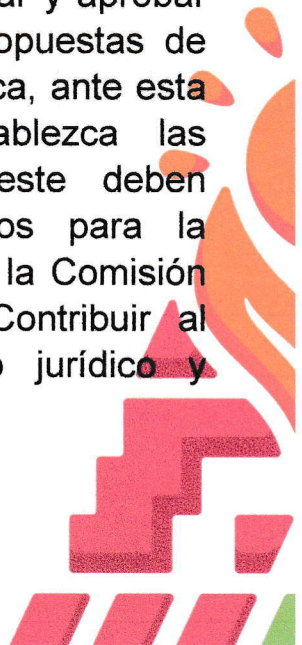
En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Teotihuacán, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Teotihuacán, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.



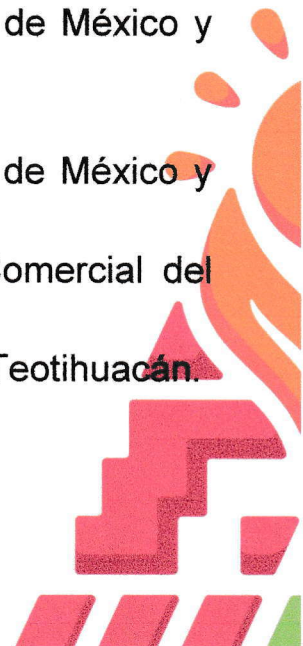


Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Teotihuacán.
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Teotihuacán.
- Código Administrativo del Estado de México.





➤ Código Financiero del Estado de México.

➤ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

➤ Demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IV OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Teotihuacán, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

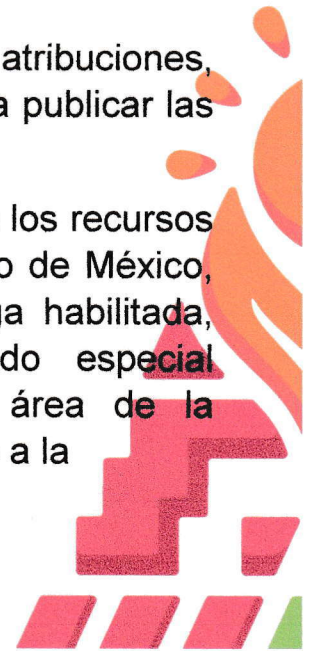
5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, www.teotihuacan.gob.mx/ en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo el área de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria perteneciente a la

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.





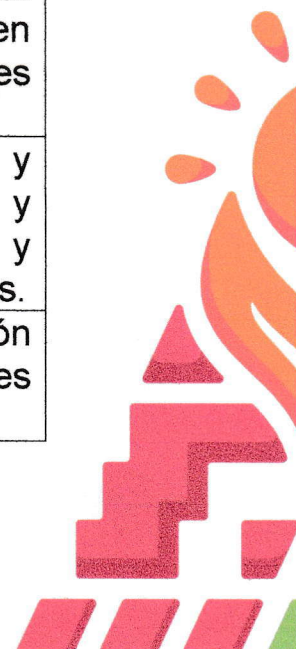
Dirección de Desarrollo Económico de Teotihuacán, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.



6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Teotihuacán, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Teotihuacán, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Teotihuacán, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Teotihuacán, enviara a la Secretaria del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5. el área de Sistemas publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.



7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México y sus organismos descentralizados.

8. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios,

Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que está emitida su opinión;
- III. Recibir, analizar y observar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria y su evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión para los efectos legales correspondientes;



- IV. Informar al Cabildo del avance programático de Mejora Regulatoria y de la evaluación de los resultados.
- V. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y de cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;
- VI. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;
- VII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y
- VIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A la Comisión Municipal podrán concurrir como invitados permanentes, los representantes de las Dependencias que determine su Presidente, quien, así mismo, podrá invitar a las personas u organizaciones que considere pertinente cuando deban discutirse asuntos determinados, los que tendrán derecho a voz.

Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Teotihuacán Artículo

31.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia u organismo público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes;

- I. La elaboración coordinada e integral de los programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes.
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.





- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión municipal;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- X. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles;

La, Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios en su Título Tercero de la Implementación de la Mejora Regulatoria, Capítulo Primero. Artículo 31.- Los sujetos Obligados para dar cumplimiento a esta Ley harán uso de las herramientas, así como de las tecnologías de la información y comunicación siguientes;

- I.- El Catalogo estatal;
- II.- La Agenda Regulatoria;
- III.- Los programas de Mejora Regulatoria;

Plaza Juárez No. 1, Teotihuacán Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.



Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

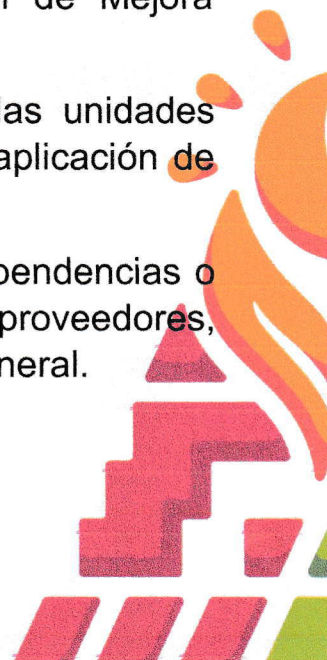
Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.



VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

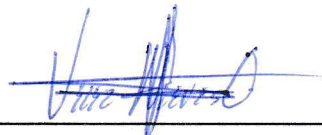
Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Teotihuacán, administración 2022-2024, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Teotihuacán, mediante sesión ordinaria, de fecha 27 de Abril de 2022 y en la Sesión No. 20 del Cabildo, de fecha 29 de Abril de 2022, que es publicada en la Gaceta en fecha 3 de Mayo de 2022

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



C. P. Mario Paredes de la Torre
Presidente Municipal Constitucional del Municipio
de Teotihuacán, Estado de México y Presidente
de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.



Lic. Orlando Fermín Vélez Nieves
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretario Técnico de la Comisión Municipal

